

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 SEP 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
No. 11001-31-10-022-2019-00604-00

Se advierte que en virtud de lo instituido en el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019 este despacho judicial adjudicó de manera transitoria apoyo a favor de la señora LUZ ELVIRA PRIETO CAÑÓN, en audiencia celebrada el día 17 de julio de 2020 (fls. 42-423). No obstante, como quiera que el pasado 27 de agosto del año en curso entraron en vigencia los artículos del capítulo V de la disposición legal en comento (artículo 52), el artículo 54 ibídem perdió validez, por ende, resulta improcedente la solicitud de prórroga presentada por el profesional del derecho.

Ahora bien, en aras de adecuar el asunto sub examine al trámite vigente y designar el apoyo que necesita la señora LUZ ELVIRA PRIETO CAÑÓN, se dispone:

1. REQUERIR al vocero judicial de la parte interesada, para que aporte la demanda de Adjudicación de Apoyos Judiciales, solicitando las medidas cautelares que garanticen el ejercicio de la capacidad legal de la persona en condición de discapacidad, de conformidad con el Capítulo V de la Ley 1996 de 2019.
2. COMUNÍQUESE esta decisión **vía electrónica** al señor (a) Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

<p>JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC</p> <p>Esta providencia se notificó por ESTADO</p> <p>Núm. <u>21</u> de fecha <u>8 SEP 2021</u></p> <p> GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario</p>
--